

## Prepago del Fondo de Seguro de Depósitos a favor del Ministerio de Economía y Finanzas

### DECRETO SUPREMO N° 033-2004-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 138-2000-EF, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir Bonos del Tesoro Público denominados "Bonos Línea de Crédito FSD - Decreto de Urgencia N° 108-2000" hasta por la suma de US\$ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinados a otorgar una línea de crédito al Fondo de Seguro de Depósitos en el marco del "Programa de Consolidación del Sistema Financiero" creado mediante el mencionado Decreto de Urgencia;

Que, a la fecha, la deuda por concepto de principal que mantiene el Fondo de Seguro de Depósitos - FSD con el Ministerio de Economía y Finanzas derivada de la línea de crédito autorizada por el citado Decreto Supremo, asciende a US\$ 82 366 166,62 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 62/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, el Fondo de Seguro de Depósitos efectuará un prepago al Ministerio de Economía y Finanzas por la línea de crédito citada anteriormente, mediante la dación en pago de los inmuebles ubicados en jirón Ancash N°s. 987 - 999, Cercado de Lima y Av. Petit Thouars N°s. 4975 - 4979 (\*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS(1), distrito de Miraflores; valorizados por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA en US\$ 1 388 501,68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO Y 68/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, resulta necesario aprobar el prepago correspondiente por el valor de los inmuebles antes referidos, a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Crédito Público, la Dirección General del Tesoro Público, la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación, en aplicación del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28130 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2004" y en los numerales 8) y 17) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- PREPAGO DEL FSD A FAVOR DEL MEF**

Apruébase el prepago que efectuará el Fondo de Seguro de Depósitos al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la línea de crédito a que se refiere el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 108-2000, mediante la dación en pago a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, de los inmuebles descritos en el Tercer Considerando del presente Decreto Supremo, hasta por US\$ 1 388 501,68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO Y 68/100 DÓLARES AMERICANOS).

El monto de la operación en mención se aplicará a rebajar la última cuota del cronograma de

pago que corresponde a la Línea de Crédito otorgada al Fondo de Seguro de Depósitos, la misma que vence en julio de 2010.

**Artículo 2.- SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Autorízase al Director General de Crédito Público, para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, efectúe los ajustes contables correspondientes y suscriba cualquier documentación que se requiera para la implementación de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente norma.

**Artículo 3.- REFRENDO**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas

## **FE DE ERRATAS**

**Fecha de publicación: 29-02-2004**

### **DICE:**

... inmuebles ubicados en jirón Ancash N°s. 977 - 999, Cercado de Lima y Av. Petit Thouars N°s. 4975 - 4979, distrito de Miraflores;

### **DEBE DECIR:**

... inmuebles ubicados en jirón Ancash N°s. 987 - 999, Cercado de Lima y Av. Petit Thouars N°s. 4975 - 4979, distrito de Miraflores;